3

Séptimo.-El plazo para la transformación y exportación en el sistema de admisión temporal no podrá ser superior a dos años, si bien para optar por primera vez a este sistema habran de cumplirse los requisitos establecidos en el punto 2.4 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 y en el punto sexto de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de

Octavo.-Deberán indicarse en las correspondientes casillas. tanto de la declaración o licencia de importación como de la licencia de exportación, que el títular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y el sistema establecido, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Noveno.-Las mercancias importadas en régimen de trafico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables, quedarán sometidos al régimen fiscal de comproba-

Décimo. - Esta autorización se regirá en todo aquello relativo a tratico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165). Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletin Oficial del Estado» número 282).

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletin Oficial del Estado» número 53). Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de

1976 («Boletin Oficial del Estado» número 77).

Undécimo.-El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden se considera continuación del que tenía la firma «Conducciones y Derivados, Sociedad Anónima», según Orden de 30 de julio de 1982 («Boletin Oficial del Estado» de 23 de agosto), a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondientes hojas de detalle se haya hecho del citado régimen, ya caducado, o de la solicitud de su prórroga. Y para las mercancias que figurarán en esta Orden que hoy se publica.

Duodécimo.-La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y

desenvolvimiento de la presente autorización,

o que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación,

23254 CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de agosto de 1985 por la que se habilita la estación de ferrocarril de Haro (La Rioja) para la exportación de vinos. productos hortofruticolas y conservas vegetales en régimen T.I.F.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletin Oficial del Estado» número 214, de 6 de septiembre de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 28246, segunda columna, segundo párrafo, linea sexta, donde dice: «exportación en régimen TIR por Orden de 24 de octubre de 1980», debe decir: «exportación en régimen T.I.F. por Orden ministerial de 24 de octubre de 1980».

23255

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1985, del Organismo Nacional de Loierias y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las dieciseis series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho dia en Madrid.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número

65961

Consignado a Palma de Mallorca.

2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los billetes números 65960 y 65962

centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 65900 al 65999, ambos inclusive (excepto el 65961).

premio en	dos como el primer 961 essetas cada uno para dos como el primer 61
	dos como el primer
Premios especiales:	
	nio de 23.000.000 de s de las series siguien- 61:
Fracción 10.* de la Mallorca.	serie 4.ª-Palma de
	serie 5.3-Palma de
	serie 13.ª-Palma de
	serie 14.3-Palma de
1 premio de 10.000.000 de número	pesetas para el billete 40867
Consignado a Alcal	á de Henares.
	670.000 pesetas cada les números 40866 y
99 centenas de 25.000	os 40800 al 40899,
1.600 premios de 25.000 pesetas los billetes terminados en	
009 031 169 209	103 150 240 318
. 523 533 800 855	667 696 878 954
10.000 reintegros de 2.500 peset	

Esta lista comprende los 32.901 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las 16 series, incluidos los cuatro premios especiales, resultan 526.420 premios, por un importe de 2.800.000.000 de pesetas.

billetes cuya última cifra obtenida en la primera

extracción especial sea reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda

extracción especial sea

Madrid, 9 de noviembre de 1985.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

23256

10.000

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1985, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Loteria Nacional que se ha de celebrar el día 16 de noviembre de 1985.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1985, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de dieciséis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyendose 169.250.000 pesetas en 32.901 premios para cada serie.

ι	<u> </u>	Peseias
	Cuatro premios especiales de 23.000.000 de pesetas cada uno, para una fracción de cuatro de los billetes agraciados con el	
	premio primero	92.000.000
Premios de cada seri	<u>a</u>	•
1	de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras), de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras).	20,000,000